COMITÉ DE COMPETICION

27 de septiembre del 2.023 **Acta n.º 04bis-2023/2024**

Por error administrativo a la hora de la redacción del Acta nº4-2023/2024, se realiza este Acta nº4bis-2023/2024, para poder integrar la petición realizada en tiempo y forma.

1. PARTICIPACIÓN DE JUGADORES/AS Y OFICIALES.-

1.-En respuesta a la petición de autorización del club **EGIA ESKUBALOIA** solicitando que 8 jugadoras de categoría cadete femenino, puedan jugar **toda la temporada** con el equipo **EGIA SEICAR** juvenil femenino, este **Comité** procede a autorizar la alineación de las jugadoras citadas en el párrafo inferior, en base al artículo **2.2· Autorización para jugar en categoría superior** del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO.

- GARAZI RODRIGUEZ LIZARRIBAR

- IRATI BENITO ANTOLIN

- IZARO USABIAGA GURUTZEAGA

- JOANA RUIZ DE GAUNA CANSECO

- MAIDER ARNAIZ MAUDO

- MALENA CORNAGO ECHEVERRIA

- NAROA HIDALGO CASTELRUIZ

-SAPNA AGIRRE PEREZ

-Estas jugadoras **no podrán jugar en categoría cadete durante la presente temporada**.

-En base al artículo **2.7- Fichas en categoría superior** del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO: Si algún equipo clasificado para Fases de Ascenso contara con alguna de estas fichas irregulares, esta Federación lo pondrá en conocimiento de la Federación Vasca para que arbitre lo que estime oportuno.

Karlos Mugerza Uncilla
Presidente del Comité de Competición

RECURSOS CONTRA ESTAS RESOLUCIONES SE PODRÁN INTERPONER RECURSOS ANTE EL COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN VASCA DE BALONMANO, EN LA FORMA Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 70 Y SIGUIENTES DEL REGL. DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO, EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS HÁBILES A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE DE ESTA NOTIFICACIÓN.

RECURSOS CONTRA ESTAS RESOLUCIONES SE PODRÁN INTERPONER RECURSOS ANTE EL COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN VASCA DE BALONMANO, EN LA FORMA Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 70 Y SIGUIENTES DEL REGL. DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO, EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS HÁBILES A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE DE ESTA NOTIFICACIÓN.